

Extracto de Resolución nº 5171 de 24 de junio de 2021, del Presidente de la Junta Municipal del Distrito Norte (P.D de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla) por la que se convocan Subvenciones para Gastos de Funcionamiento dirigidas a entidades del Distrito Norte durante el año 2021

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Beneficiarios

Serán beneficiarias todas aquellas entidades con domicilio social en el ámbito territorial del Distrito Norte que se encuentren **inscritas** en el **Registro de Entidades Ciudadanas** y que tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso.

Asimismo, deben reunir los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás

normativa de aplicación, así como los establecidos en las bases, que deberán mantener hasta la aprobación de la correspondiente justificación de gastos, entre otros, haber justificado cualquier subvención concedida anteriormente por el Ayuntamiento de Sevilla así como por el Distrito Norte dentro del plazo para hacerlo.

Objeto

La presente convocatoria va dirigida a sufragar gastos generales de funcionamiento referidos al año 2021 de aquellas entidades beneficiarias. Los gastos que, exclusivamente, podrán financiarse dentro de esta modalidad son:

- Alquiler de las sedes sociales así como los gastos de comunidad.
- Gastos de suministros de la sede social: luz, agua, línea de teléfono fijo, línea de teléfono móvil con contrato a nombre de la entidad e internet. Para éstos últimos se deberán acompañar por una declaración del representante de la entidad que acredite que dicho consumo es imprescindible para el funcionamiento de la misma, y que ha sido empleado en gestiones de la propia entidad y no para uso personal de sus miembros.
 - Gastos de oficina para la gestión ordinaria de la asociación (adquisición de material de oficina, fotocopias, alquiler de fotocopidora, folios bolígrafos, etcó .
 - Gastos de personal: Nóminas y seguros sociales.
 - Productos de limpieza siempre que no superen el 10 % de presupuesto subvencionable.
 - Gastos de reparación de pequeños desperfectos, pintura,õ . siempre que no superen el 10 % de presupuesto subvencionable.
 - Seguros de cobertura de la sede (exceptuando el seguro de responsabilidad civil)
 - Suscripciones a periódicos y a base de datos.
 - Creación y Mantenimiento de páginas web.
 - Gastos en señalizaciones en materia de Covidq 19 así como gastos en mascarillas y geles hidroalcohólicos con un máximo estos últimos del 30 % del presupuesto subvencionable.

Código Seguro De Verificación	GanFteNoIVTt2N6v5SSFPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Barrionuevo Fernandez	Firmado	29/06/2021 10:07:49
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GanFteNoIVTt2N6v5SSFPw==		



- Respecto a las facturas presentadas en formato electrónico, deberá acompañar declaración responsable del representante de la entidad que acredite la autenticidad e integridad de las facturas aportadas y que éstas no han sido ni serán aplicadas a la justificación de ninguna otra ayuda pública.
 - Quedan excluidos expresamente:
 - Gastos inventariables o inversiones: Es el relativo a compras que, al cierre del ejercicio permanecen en el patrimonio de la asociación pues no se han consumido, y por tanto aparecen en el inventario y en el balance.
 - Gastos que correspondan a la realización de proyectos específicos.

Bases reguladoras

Las Bases que regulan la concesión de Subvenciones destinadas a sufragar Gastos de Funcionamiento para el año 2021 dirigidas a Entidades del Distrito Norte, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Cuantía

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de 26.000 ”, que se repartirá prorrateando el importe global máximo destinado a esta convocatoria entre todas las que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases, una vez baremadas aplicando los criterios establecidos las Bases y teniendo en cuenta que el importe máximo de ayuda alcanza hasta el límite de 2.000,00” (impuestos incluidos).

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación exigida, será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Otros datos

Se acompañan a la presente convocatoria los modelos de impresos que las entidades interesadas deberán utilizar para las distintas fases del procedimiento y que deberán estar firmados por la persona representante legal de la entidad solicitante y debidamente cumplimentados, pudiendo ser descargados de la página Web sevilla.org

a) Solicitud y Anexos de ayuda suscrita por el/la representante y debidamente cumplimentados en todos sus apartados conforme al modelo que se adjunta. Los impresos de solicitud se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Sevilla y se facilitarán en la oficina del Distrito Norte, sito en C/ Estrella Proción nº 8. No se tomará en consideración ninguna documentación que no vaya acompañada de la correspondiente solicitud.

b) Certificado reciente expedido por la entidad bancaria donde se encuentre abierta la cuenta donde se ingresaría, en caso de ser concedida, el importe de la subvención, en el que indique que la titularidad de la misma corresponde a la entidad solicitante, y el número de cuenta con el IBAN (Este certificado podrá ser sustituido por un documento similar, en el que consten los datos anteriores, obtenido de forma online, a través de la plataforma bancaria correspondiente, a fin de evitar que la obtención de este documento suponga un cobro a la Entidad).

c) Copia de la resolución/es de aportación del resto de las entidades, públicas o privadas, financiadoras de las ayudas solicitadas. En el caso de que dichas aportaciones estén solicitadas y no concedidas adjuntar copia de la solicitud.

Sevilla, a 28 de junio de 2021. El Teniente Alcalde Delegado del Distrito Norte, Juan Antonio Barrionuevo Fernández, P.D. de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla (mediante acuerdo de fecha 5 de marzo de 2021).

Código Seguro De Verificación	GanFteNoIVTt2N6v5SSFPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Barrionuevo Fernandez	Firmado	29/06/2021 10:07:49
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GanFteNoIVTt2N6v5SSFPw==		

